

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2018”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la actividad “XVII Festival de Flamenco Niño de las Moras”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional a la actividad para la actividad “XVII FESTIVAL DE FLAMENCO NIÑO DE LAS MORAS” programada por la Asociación de Vecinos del Palo, que se celebrara en el lugar, día y hora indicados a continuación y actuaran los artistas contratados:

LUGAR: AUDITORIO CURRO ROMAN, SITO EN JARDINES ALBERTO SUAREZ PIPI”(PLAYA VIRGINIA).

FECHA: 27 DE JULIO.

HORARIO: DE 22 HORAS A 03:00 HORAS.

La motivación de la Junta Municipal de Distrito nº 2-Málaga Este para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, se refiere a “la proyección de carácter cultural, social y tradicional de esta actividad al amparo de lo previsto en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones”.

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres - Ágora, para el proyecto “I Foro de Hombres para Erradicar la Desigualdad y la Violencia por Razón de Género “Desmontando Mitos”. Y actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género en chicos jóvenes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- La aprobación del convenio de colaboración con la entidad FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES - ÁGORA, para el proyecto “I FORO DE HOMBRES PARA ERRADICAR LA DESIGUALDAD Y LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO “DESMONTANDO MITOS”.Y ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CHICOS JÓVENES”.

Segundo.- La delegación de la firma del Convenio de Colaboración en la Concejala Delegada de Derechos Sociales en funciones, D^ª. Mar Torres Casado de Amezúa.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación de la concesión de una subvención directa a la Asociación de las Misioneras de las Doctrinas Rurales, para la beatificación del Padre Arnaiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“UNICO: Conceder a la Asociación de las Misioneras de las Doctrinas Rurales una subvención directa y con carácter excepcional por importe de 5.000,00 €uros, para las actividades realizadas en Ceremonia para la Beatificación del Padre Arnaiz, con cargo a la partida 15.9122.48900.8600 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, prorrogado durante el ejercicio 2019, que tiene consignación presupuestaria suficiente, considerando que ha quedado suficientemente acreditado el interés tanto público, como social y económico que dificultan su convocatoria pública, así como se ha producido justificación por la entidad beneficiaria conforme a la documentación que consta en el expediente, de conformidad con lo regulado en la Base de Ejecución del Presupuesto.”